



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0815
NEUQUÉN, 01 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 7501-M-2022 y el Decreto N° 1028/2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado en el Visto, se autorizó el pago de concepto de capital e intereses conforme con lo resuelto en los autos caratulados "**VILLARREAL FERNANDO LUIS C/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/SUMARISIMO ART. 52 LEY 23.23.551**" (Expediente N° 505022/2015), en trámite por ante el juzgado laboral N°4 de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Pase N° 1055/23, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, adjuntó a las actuaciones planilla de liquidación y providencia que aprueba las mismas, de fecha 17 abril de 2023 practicada por el referido juzgado laboral, correspondiente a los autos mencionados precedentemente;

Que conforme con lo resuelto en los citados autos, la Dirección Municipal mencionada solicitó que se liquide y abone la suma por el monto total de pesos sesenta y seis mil setenta y nueve con setenta y dos centavos (\$66.079,72) en concepto de: a) honorarios regulados en primera instancia por la suma de pesos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con setenta y dos centavos (\$52.863,72) y b) honorarios regulados por la suma de pesos trece mil doscientos dieciséis (\$13.216,00) en segunda instancia a favor del Dr. Pablo Oscar Inda;

Que a través del Pase N° 1005/2023, intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, en la Subsecretaría Legal y Técnica, Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", se dispone de crédito suficiente para el pago de la suma referida, procediendo a la carga de la transacción preventiva N° 3858 - AA 1313475;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de Decreto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

0815-23

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados **"VILLARREAL FERNANDO LUIS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/SUMARISIMO ART. 52 LEY 23551 (Expte N° 505022/2015)"**, en trámite por ante Juzgado Laboral N° 4 de la ciudad de Neuquén, por el monto total de sesenta y seis mil setenta y nueve con setenta y dos centavos (\$66.079,72) en concepto de: a) honorarios regulados en primera instancia por la suma de pesos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con setenta y dos centavos (\$52.863,72) y b) honorarios regulados por la suma de pesos trece mil doscientos dieciséis (\$13.216,00) en segunda instancia a favor del Dr. Pablo Oscar Inda, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que surja del presente decreto se atenderá con cargo ----- a la Actividad: "Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio", Imputación: 5-GL-1-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Cumplido, remítanse las actuaciones a la Dirección ----- Municipal de Asuntos Jurídicos, adjuntando la boleta de depósito, a los efectos de su presentación en el expediente judicial.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

**FDO.) GAIDO
HURTADO
CAROD.**

Abng. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno

